



# Resolución Directoral

N° 447 -2021-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

Jaén, 23 de diciembre del 2021

## VISTO:

El Informe N° 115-2021-GR.CAJ.DRS-HGJ/OA; Informe N° 625-2021-GR.CAJ-DRS-HGJ/UL y, estando aprobado el expediente mediante Memorando N° 359-2021-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE, y demás actuados que comprenden el expediente administrativo, y;

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (en adelante la "Ley"), y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante el "Reglamento") tienen por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, en su artículo 43° numeral 43.1 del reglamento dispone que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación (...); en concordancia, con el numeral 43.2 dispone que, para la **LICITACIÓN PÚBLICA**, concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. (...). Así mismo el artículo 44° numeral 44.5 del mismo cuerpo legal dispone que "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros";

Que, en concordancia con el artículo 21° de la Ley, establece que "Una Entidad puede contratar por medio de licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada, selección de consultores individuales, comparación de precios, subasta inversa electrónica (...) los que deben respetar los principios que rigen las contrataciones y los tratados o compromisos internacionales que incluyan disposiciones sobre contratación pública. Las disposiciones aplicables a los procedimientos de selección son previstas en el reglamento";

Que, la Ley de Contrataciones del Estado establece que los procesos de contratación son organizados por las Entidades, como destinatarias de los fondos públicos asignados a la contratación; y en su artículo 8° de esta misma norma legal, se establece que el Titular de la Entidad, es el más alto funcionario encargado de las contrataciones, el Área Usuaria es la dependencia cuyas necesidades se pretende atender con determinada contratación, el Órgano Encargado de las Contrataciones, es el encargado de realizar las actividades de





# Resolución Directoral

N° 447 -2021-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

Jaén, 23 de diciembre del 2021

gestión del abastecimiento de la Entidad, incluida la gestión administrativa de los contratos, además esta Ley otorga a las entidades públicas conformar comités de selección, los cuales son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brindará los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de una determinada contratación;



Que, mediante Resolución Directoral N° 415-2021-GR.CAJ-DRS-HJG/DE del 14 de diciembre de 2021, se aprobó la Décima Quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Hospital General Jaén, aprobado por Resolución Directoral N° 04-2021-GR-CAJ-HGJ/D de fecha 11 de enero del 2021; programándose la ejecución del Procedimiento de Selección LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2021-HGJ, denominado: "Adquisición de Equipos de Protección Personal (EPP), para diferentes servicios y profesionales que laboran en el Hospital General Jaén";



Que, mediante Informe N° 115-2021-GR.CAJ.DRS-HGJ/OA, e Informe N° 625-2021-GR.CAJ-DRS-HGJ/UL., el Administrador y el Jefe de Logística solicitan la conformación del Comité de Selección mediante acto resolutivo para llevar a cabo el Proceso de Selección de Licitación Pública N° 02-2021-HGJ, denominado: "Adquisición de Equipos de Protección Personal (EPP), para diferentes servicios y profesionales que laboran en el Hospital General Jaén", y conforme al Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF de la Ley de Contrataciones del Estado, en su artículo 44°, dispone **La Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección** y señala en su numeral 44.1, que El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación;



Que, estando al Memorando N° 359-2021-GR.CAJ-DRSC-RSSI/DG, de aprobación de Expediente del Proceso de Selección Licitación Pública N° 02-2021-HGJ, denominado: "Adquisición de Equipos de Protección Personal (EPP), para diferentes servicios y profesionales que laboran en el Hospital General Jaén", la misma que cuenta con fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;



Por las consideraciones anotadas, la Dirección del Hospital General de Jaén, facultado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° D000057-2019-GRC-GR;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR** el Comité de Selección, para el Proceso de Selección Licitación Pública N° 02-2021-HGJ, denominado: "Adquisición de Equipos de Protección Personal (EPP), para diferentes servicios y profesionales que laboran en el Hospital General Jaén; por las consideraciones expuestas en este acto administrativo; el Comité de Selección estará conformado de la siguiente manera:



# Resolución Directoral

N° 447 -2021-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

Jaén, 23 de diciembre del 2021

MIEMBROS TITULARES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN	
Q.F Héctor Luís BENDEZU VALLE	Presidente
Q.F Jhony Alberto DIAZ FLORES	1er. Miembro
CPC. Milagros Marianella PALACIOS DULCE	2er. Miembro
SUPLENTE	
QF. Giannina Jeniffer CUSI ROSALES	Presidente Suplente
Q.F. Mario Andrés ADRIANZEN TOLENTINO	1er. Miembro Suplente
CPC. Lili Soledad CONTRERAS MONDRAGON	2er. Miembro Suplente

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El Comité de Selección, para el Proceso de Selección Licitación Pública N° 02-2021-HGJ, denominado: "Adquisición de Equipos de Protección Personal (EPP), para diferentes servicios y profesionales que laboran en el Hospital General Jaén, deberá enmarcar sus actuaciones conforme al ordenamiento legal señalado en la Ley de Contrataciones del Estado Reglamento.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** al responsable de la administración y actualización del Portal de Transparencia para que publique la presente Resolución en el portal web Institucional del Hospital General de Jaén, [www.hospitaljaen.gob.pe](http://www.hospitaljaen.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



